



ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2013-AMPN

Nasca, 08 ABR. 2013

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria del 30 de Marzo del año 2013; los Informes N° 0067-2013-DPUCS/MPN del 27 de Febrero del 2013 del Jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y N° 010-2013-AJE-DPUCS/MPN del 21 de Marzo del 2013, de Asesoría Jurídica Externa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en ese contexto y mediante Acuerdo de Concejo N° 006 -2012-AMPN de fecha 18 de Febrero del 2012, el pleno del Concejo Acordó otorgar facultades al Profesor EUSEBIO ALFONSO CANALES VELARDE – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, con la finalidad de adquirir terrenos para la construcción; de zonas de recreación le encargándosele a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realice el trámite correspondiente para la compra de los terrenos destinados para tal fin;

Que, en autos se cuenta con el Informe Técnico N° 0067-DPUCS/MPN de fecha 27 de Febrero del 2013, emitido por el Jefe la División de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, donde señala someter a la aprobación del Concejo Municipal: ... "porque se ha identificado un único inmueble viable para la Implementación del Complejo Multideportivo en la Provincia de Nasca, que cuenta con espacio y accesibilidad a una distancia de aproximadamente 150.00 metros de la Panamericana Sur, a la altura del Kilometro 446, con 30.00 m. de ancho y una segunda vía de acceso a una distancia de aproximadamente 180.00 m. de la Panamericana Sur, con 12.00 m. de ancho y cuyas coordenadas UTM. PSAD56 son las señaladas en el referido informe;

Así mismo, existen suficientes causas técnicas, que identifican al referido predio como un bien único y proveedor exclusivo, que satisface la necesidad requerida para el terreno donde se edificará el Proyecto "Instalación del Complejo Multideportivo de la Provincia de Nasca – Ica" lo que lo tipifica dentro de los alcances del Inciso e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017; y que en el presente caso, no se puede hallar más de un bien con las características, ubicación y especificaciones necesarias para que la entidad pueda satisfacer sus necesidades; por lo tanto, queda acreditada, por las razones técnicas expuestas, las exclusividad del bien y del proveedor;



relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor”;

Que, en virtud a lo señalado por el jefe de la División de Planeamiento Urbano y Catastro y de la Asesoría Legal Externa de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Nasca, referente al Artículo 131° del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: “En los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente”. Y que, de los informes presentados a consideración se desprende necesariamente que nos encontramos frente a la figura de procesos de selección por exoneración de acuerdo a lo establecido en la norma acotada; lo cual permitirá la adquisición de terrenos destinados para la “Instalación del Complejo Multideportivo de la Provincia de Nasca – Ica”;

Estando a los Informes Técnico y Legal; y, de conformidad a las facultades que emergen de la Ley N° 27972, y con el voto del pleno de Concejo por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exoneración del Proceso de Selección, por la causal de **PROVEEDOR UNICO QUE NO ADMITE SUSTITUTOS**, para la Adquisición de terrenos destinado para la “Instalación del Complejo Multideportivo de la Provincia de Nasca – Ica”; por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Logística efectúe la contratación directa para la adquisición del terreno destinado para el Proyecto de la “Instalación del Complejo Multideportivo de la Provincia de Nasca – Ica”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación del Acuerdo de Concejo en el SISTEMA ELECTRONICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE y comunicar a la Contraloría General de la República con copia al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER bajo responsabilidad funcional a la Gerencia Municipal, cumpla con informar dentro del término de ley a las instancias pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, hacer de conocimiento a las Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que lo tengo a la Vista"

FECHA: 08 ABR. 2013

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

LINEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522-118 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE